

La Convención sobre los Humedales (Ramsar, Irán, 1971)
3a. Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes
Regina, Saskatchewan, Canadá
27 de mayo al 5 de junio de 1987

Resolución 3.1

Resolución sobre cuestiones de Secretaría

RECORDANDO el Artículo 8 de la Convención, que dispone que la UICN desempeñará las funciones de Oficina permanente de la Convención;

RECONOCIENDO CON AGRADECIMIENTO los servicios prestados por el IWRB para asistir a la UICN en el desempeño de sus funciones;

RECONOCIENDO que el alcance de los servicios prestados por la UICN y el IWRB se ha visto hasta el presente limitado como consecuencia de la ausencia de disposiciones financieras en la Convención;

RECORDANDO que la Segunda Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes (Groninga, 1984) creó un Grupo especial de trabajo para estudiar la manera más eficaz de brindar un servicio cabal de secretaría a las Partes Contratantes, en caso de que la Conferencia de las Partes Contratantes aprobase una enmienda a la Convención que estableciese un régimen financiero adecuado;

CONSIDERANDO que el Grupo especial de trabajo llegó a la conclusión que la propuesta conjunta de la UICN y el IWRB con miras a crear una estructura permanente de apoyo administrativo, científico y técnico para la Convención, constituía la única opción factible a seguir y recomendó que las Partes Contratantes aprobasen los mecanismos correspondientes a estas disposiciones;

CONSIDERANDO TAMBIEN que, de conformidad con la Recomendación del Grupo especial de trabajo, la UICN y el IWRB han preparado un proyecto de Memorandum de Acuerdo sobre la contribución que deberá hacer el IWRB a los servicios prestados por la Oficina y a los pagos que deberá efectuar dicha Oficina, con cargo al presupuesto de la Convención, en remuneración de dichos servicios; y

OBSERVANDO que la entrada en vigencia de este acuerdo dependerá de su aceptación por la Conferencia de las Partes Contratantes.

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

- 1) APRUEBA la recomendación del Grupo especial de trabajo sobre el funcionamiento de una estructura permanente de apoyo administrativo, científico y técnico suministrada por la Oficina de la Convención, con arreglo a las siguientes condiciones:
 - a) La UICN prestará los servicios de la Oficina de la Convención por medio de la creación de una unidad integrada, financiada por el presupuesto de la Convención y que desempeñará todas las tareas indicadas por la Conferencia de las Partes Contratantes. Constará de una sección unida a la UICN y una sección unida al IWRB;

- b) La política que seguirá la Oficina será determinada por la Conferencia de las Partes Contratantes y, entre reuniones de ésta última, la Oficina actuará bajo la supervisión del Comité Permanente;
 - c) La UICN concertará un acuerdo de cooperación con el IWRB para establecer una sección separada en la Sede del IWRB, con miras a prestar asesoría técnica y científica a la Oficina;
 - d) La Oficina de la Convención suministrada por la UICN será responsable desde el punto de vista administrativo ante el Director General de la UICN, quien será responsable ante la Conferencia de las Partes Contratantes en materia de administración financiera y de personal;
 - e) La sección separada establecida por el IWRB con arreglo al acuerdo de cooperación concertado con la UICN será responsable, desde el punto de vista administrativo, ante el Director Ejecutivo del IWRB, quien será responsable ante la Conferencia de las Partes Contratantes en materia de administración financiera y de personal. A todos los demás efectos, dicha sección formará parte integrante de la Oficina y será responsable ante la Dirección de la Oficina de la Convención en la UICN;
 - f) La escala de salarios de la administración pública aplicable en el país donde se encuentra la UICN, conjuntamente con las disposiciones que rigen al personal de la UICN, se aplicarán a la sección de la Oficina establecida por la UICN;
 - g) La escala de salarios de la administración pública aplicable en el país donde se encuentra el IWRB, conjuntamente con las disposiciones que rigen al personal del IWRB, se aplicarán a la sección de la Oficina establecida por el IWRB;
 - h) El presupuesto de la Oficina aprobado por la Conferencia de las Partes será administrado por la UICN. Se desembolsarán los fondos de acuerdo con las disposiciones e instrucciones presupuestarias adoptadas por la Conferencia de las Partes Contratantes;
 - i) La UICN llevará una cuenta bancaria separada para todos los ingresos recibidos y gastos sufragados en el desempeño de las funciones de Oficina de la Convención. Se realizarán verificaciones anuales de cuentas de conformidad con los procedimientos establecidos por la Conferencia de las Partes Contratantes.
- 2) APRUEBA el Memorandum de Acuerdo entre la UICN y el IWRB tal como se adjunta a la presente Resolución.

MEMORANDUM OF AGREEMENT

between

the International Union for Conservation of Nature and Natural Resources (IUCN) and

the International Waterfowl and Wetlands Research Bureau (IWRB)

with regard to the performance of Bureau duties under the Ramsar Convention.

WHEREAS IUCN is designated by Article B of the convention as the organization entrusted with the task of performing Bureau duties,

RECALLING IWRB's long involvement in the promotion of the Convention and the continuous assistance it has provided to IUCN in the performance of its Bureau duties,

FURTHER RECALLING the close links between IUCN and IWRB and, in particular, the fact that IWRB is a member of IUCN and that IUCN is represented on the Executive Board of IWRB,

NOTING that the joint proposal on secretariat services made by IUCN and IWRB to the Task Force established by the Second Meeting of the Conference of the Parties has been recognized by that Task Force as the only practical option to pursue and that the Task Force has recommended its approval by the Conference of the Parties, and

NOTING that the Conference of the Parties has endorsed this recommendation and has approved the terms of this Agreement,

IUCN and IWRB have agreed as follows:

- 1) IWRB shall cooperate with IUCN to guarantee the provision of Bureau services.
- 2) To this end IWRB shall establish a distinct section. Administratively, this distinct section shall be responsible to the Executive Director of IWRB. For all other purposes, it shall be responsible to the Head of the Convention Bureau.
- 3) Subject to the availability of funds, as provided in the Convention budget by the Conference of the Parties, the Convention Bureau shall support one full-time professional officer appointed after consultations with the Head of the Bureau, secretarial assistance and related overhead costs at the distinct section set up by IWRB in the country where IWRB is located. The amounts required for that purpose shall be determined each year by mutual agreement.
- 4) Subject to the availability of funds, as provided in the Convention budget, the level of support by the Convention Bureau of any additional expenditures to be incurred by the distinct section set up by IWRB including research projects, studies and publications shall be determined each year by mutual agreement.
- 5) IWRB shall maintain a separate account for all income received and expenditures incurred pursuant to this Agreement. It shall submit a financial report on this income and expenditures to the Head of the Convention Bureau at IUCN at the end of each year. Annual audits shall be carried out in accordance with procedures mandated by the Conference of the Parties.
- 6) This Memorandum of Agreement shall apply for an initial period of three years and shall continue to apply thereafter for successive periods of three years unless either organization gives notice to the other of its intention to terminate it at least one hundred and eighty days before the expiry of any such period of three years. When such notice

of the intention to terminate has been given, this Memorandum of Agreement shall cease to apply at the expiry of such a period of three years.

- 7) This Memorandum of Agreement shall enter into force upon signature by IUCN and IWRB. It may be amended at any time by mutual agreement, subject to the approval of the Conference of the Contracting Parties.

For and on behalf of the International Union for Conservation of Nature and Natural Resources

Kenton Miller, Director General, IUCN

2 June 1987

For and on behalf of the International Waterfowl and Wetlands Research Bureau

[Can't read the name,] President, IWRB

2 June 1987

[La versión en español de este documento fue preparada para información de las Partes Contratantes antes de la COP5 de Ramsar (Kushiro, Japón, 1993) y por lo tanto no constituye una versión oficial del mismo.]